

AÑO:2023

EXPEDIENTE: 16546LXXVI

# *H. Congreso del Estado de Nuevo León*



## LXXVI Legislatura

**PROMOVENTE:** C. DIP. LORENA DE LA GARZA VENECIA, INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, JESÚS FRANCISCO LÓPEZ MOLINA, DIRECTOR DE RELACIONES INSTITUCIONALES DE CAINTRA NUEVO LEÓN, JORGE ANDRÉS CERVANTES AGUIRRE, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE EMPRESARIOS JÓVENES DE CAINTRA NUEVO LEÓN, SANDRINE MOLINARD, DIRECTORA DE CONSEJO CÍVICO DE INSTITUCIONES DE NUEVO LEÓN, A.C., SERGIO ANGUIANO AYALA, DIRECTOR GENERAL DE CANACO MONTERREY Y CECILIA CARRILLO LÓPEZ, DIRECTORA GENERAL DE COPARMEX NUEVO LEÓN.

**ASUNTO RELACIONADO:** MEDIANTE EL CUAL PRESENTAN INICIATIVA DE REFORMA A DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO SISTEMA INTEGRAL PARA EL MANEJO ECONÓMICO Y PROCESAMIENTO DE DESECHOS (SIMEPRODE); A LA LEY PARA LA MEJORA REGULATORIA Y LA SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN; A LA LEY QUE CREA UNA INSTITUCIÓN PÚBLICA DESCENTRALIZADA CON PERSONALIDAD JURÍDICA PROPIA Y CON DOMICILIO EN LA CIUDAD DE MONTERREY QUE SE DENOMINARÁ "SERVICIOS DE AGUA Y DRENAJE DE MONTERREY"; Y A LA LEY QUE CREA EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO "METRORREY".

**INICIADO EN SESIÓN:** 21 DE FEBRERO DE 2023

**SE TURNÓ A LA (S) COMISIÓN (ES):** COMISIONES UNIDAS DE MEDIO AMBIENTE Y DE MOVILIDAD

**Mtra. Armida Serrato Flores**

**Oficial Mayor**



**DIP. MAURO GUERRA VILLARREAL**  
**PRESIDENTE DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**  
**P R E S E N T E .**

La Diputada **Lorena de la Garza Venencia** integrante del Grupo Legislativo del Partido Revolucionario Institucional de la Septuagésima Sexta Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Nuevo León; **Jesús Francisco López Molina**, Director de Relaciones Institucionales de CAINTRA Nuevo León; **Jorge Andrés Cervantes Aguirre**, Presidente de la Comisión de Empresarios Jóvenes de CAINTRA Nuevo León; **Sandrine Molinard**, Directora de Consejo Cívico de Instituciones de Nuevo León, A.C.; **Sergio Anguiano Ayala**, Director General de CANACO Monterrey; y **Cecilia Carrillo López**, Directora General de COPARMEX Nuevo León, en ejercicio de las atribuciones establecidas en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en su artículos 87 y 88, así como los diversos 102, 103 y 104 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado, presentamos ante esta Soberanía, iniciativa con proyecto de Decreto por el que se Reforman diversas disposiciones de la Ley del Organismo Público Descentralizado Denominado Sistema Integral para el Manejo Económico y Procesamiento de Desechos (SIMEPRODE); la Ley para la Mejora Regulatoria y la Simplificación Administrativa del Estado de Nuevo León; la Ley que Crea una Institución Publica Descentralizada con Personalidad Jurídica Propia y con Domicilio en la Ciudad de Monterrey que se denominará "Servicios De Agua Y Drenaje De Monterrey"; y la Ley que Crea el Organismo Público Descentralizado Denominado Sistema de Transporte Colectivo "Metrorrey", al tenor de la siguiente:

## **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

INICIATIVA EN MATERIA DE PUBLICIDAD Y TRANSPARENCIA DE LAS SESIONES DE DIVERSOS ÓRGANOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

Los principios de máxima publicidad y transparencia proactiva son básicos para una administración pública eficiente, con la debida rendición de cuentas. En este sentido, todos los actos de gobierno deben ser públicos, compartiendo la información y fomentando la participación ciudadana.

En el caso de Nuevo León, los Organismos Públicos Descentralizados están obligados a cumplir con los principios de referencia, pero hay trabajo pendiente, sobre todo en lo referente a la publicidad y transparencia de las sesiones de los órganos de gobierno y equivalentes. De hecho, existen medidas positivas que deberían replicarse.

El permitir que se abran a lo público las sesiones que realizan los diversos órganos de Gobierno del Estado, ayuda a que mantenga informada a la ciudadanía, a los sectores privados y a la sociedad civil, pues si bien es cierto que existen diversos medios de comunicación, que es a través de los cuales el ciudadano tiene una mayor referencia de los asuntos públicos, no son suficientes para conocer a detalle la cantidad de asuntos que se llevan en las sesiones de estos organismos públicos.

El ciudadano tiene derecho a conocer la información que se expone en dichas sesiones, por tratarse de información de carácter pública y así lo señalan la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Constitución del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, que establecen que tratándose de autoridades, entidades, órganos y organismos de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad en el ámbito federal, estatal y municipal, tiene el carácter

de sujetos obligados deberán documentar todo acto que derive del ejercicio de sus facultades, competencias o funciones, en los cuales deberá siempre prevalecer el principio de máxima publicidad, lo que por consecuencia hace que sean más transparentes en su actuar.

Un ejemplo claro de la aplicación de esta práctica, es lo que ya establece el artículo 28 de la Ley de Movilidad Sostenible y Accesibilidad para el Estado de Nuevo León, que señala que todas las sesiones de la Junta de Gobierno del Instituto de Movilidad y Accesibilidad serán públicas y transmitidas en vivo por internet a través de la página del Instituto y de las redes sociales del mismo.

Otro ejemplo de la publicidad de las sesiones, son los canales de YouTube con cuenta el Congreso del Estado de Nuevo León, pues en ellos se transiten las comisiones, mesas de trabajo, mesas de análisis y las sesiones del Pleno que se realizan en el recinto legislativo, para que la ciudadanía pueda mantenerse informada de los asuntos que se están discutiendo, ya que otra ventaja es que no es necesario que vean las transmisiones al momento, debido que al quedarse grabadas en dichos canales, pueden revisarlas en el momento que mejor consideren.

Lo anterior sin duda resulta una buena práctica que debe hacerse extensiva a los diversos organismos del Poder Ejecutivo estatal, pues estas acciones impulsan a que los ciudadanos participen más activamente en los debates públicos, que cuenten con las herramientas que les brinda toda la información que se verá durante el desarrollo de cada sesión que es transmitida, y que exijan que los gobiernos actúen con mayor transparencia en su actuar.

Por este motivo, proponemos las siguientes modificaciones, con puntual atención a los organismos del Gobierno del Estado de Nuevo León, que son: el Sistema Integral para el Manejo Económico y Procesamiento de Desechos (SIMEPRODE); la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria; Servicios de Agua y Drenaje de Monterrey y el Sistema de Transporte Colectivo Metrorrey.

A continuación, con fines de ilustrar la propuesta de reforma se presentan los siguientes cuadros comparativos:

<b>LEY DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO SISTEMA INTEGRAL PARA EL MANEJO ECONÓMICO Y PROCESAMIENTO DE DESECHOS (SIMEPRODE)</b>	
<b>Texto Actual</b>	<b>Texto Propuesto</b>
<p>ARTÍCULO 12.- El Consejo Directivo celebrará una sesión ordinaria trimestral y las extraordinarias que sean necesarias, mismas que deberán ser convocadas por el Presidente, o por el Secretario a solicitud de aquél, o bien por el Director General, cuando menos con un día de anticipación a la fecha de su celebración.</p> <p>Las sesiones en primera convocatoria serán válidas con la asistencia del Presidente, del Secretario y siete de los Vocales y en segunda convocatoria, con la asistencia del Presidente, del Secretario y de tres Vocales que asistan.</p> <p><b>SIN CORRELATIVO.</b></p>	<p>ARTÍCULO 12.- ...</p> <p>...</p> <p><b>Todas las sesiones serán públicas y transmitidas en vivo por internet a través de la página del Organismo y de las redes sociales del mismo.</b></p>

<b>LEY PARA LA MEJORA REGULATORIA Y LA SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN</b>	
<b>Texto Actual</b>	<b>Texto Propuesto</b>
<p>Artículo 11.- El Consejo sesionará de forma ordinaria cuando menos tres veces al año y de forma extraordinaria las veces que sean necesarias a juicio del Presidente o del Secretario suplente responsable del tema, previa convocatoria del Secretario Técnico con una anticipación de cinco días hábiles en el caso de las ordinarias y de dos días hábiles en el caso de las extraordinarias, misma que deberá de realizarse por escrito y entregarse en el domicilio y/o correo electrónico registrado de los miembros en términos de la legislación aplicable en la entidad.</p> <p>El Consejo sesionará válidamente con la asistencia de por lo menos la mitad más uno de sus miembros. Las resoluciones se tomarán por medio de las dos terceras partes de los miembros asistentes.</p> <p>De cada sesión se levantará un acta en la cual se asentará una síntesis de las discusiones y de los acuerdos tomados por el Consejo. Las actas deberán ser firmadas por los miembros del Consejo que hayan asistido a la sesión correspondiente.</p> <p><b>SIN CORRELATIVO.</b></p>	<p>Artículo 11.-...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p><b>Todas las sesiones serán públicas y transmitidas en vivo por internet a través de la página del Organismo y de las redes sociales del mismo.</b></p>

<b>LEY QUE CREA UNA INSTITUCION PUBLICA DESCENTRALIZADA CON PERSONALIDAD JURIDICA PROPIA Y CON DOMICILIO EN LA CIUDAD DE MONTERREY QUE SE DENOMINARA "SERVICIOS DE AGUA Y DRENAJE DE MONTERREY"</b>	
<b>Texto Actual</b>	<b>Texto Propuesto</b>
<p>ARTÍCULO 8.- El Consejo de Administración se reunirá por lo menos cada dos meses y cuantas veces fuera convocado por el Presidente, o a petición de dos consejeros. El Consejo funcionará legalmente con la asistencia de la mitad más uno de los consejeros y sus resoluciones serán válidas cuando fueren adoptadas por el voto de la mayoría de los presentes.</p> <p>En caso de empate, el Presidente del Consejo tendrá voto de calidad para deducir la cuestión.</p> <p><b>SIN CORRELATIVO.</b></p>	<p>ARTÍCULO 8.- ...</p> <p>...</p> <p><b>Todas las sesiones serán públicas y transmitidas en vivo por internet a través de la página del Organismo y de las redes sociales del mismo.</b></p>

<b>LEY QUE CREA EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO "METRORREY"</b>	
<b>Texto Actual</b>	<b>Texto Propuesto</b>
<p>Artículo 9o.- Las sesiones del Consejo de Administración podrán ser ordinarias y extraordinarias; las ordinarias deberán celebrarse, cuando menos, una vez cada tres meses; las sesiones</p>	<p>Artículo 9o.- ...</p>

extraordinarias se efectuarán cuantas veces sea necesario, a moción del Presidente. El Consejo de Administración funcionará legalmente con la asistencia de la mitad más uno de sus miembros y sus resoluciones serán validas cuando fueren adoptadas por el voto de la mayoría de los presentes.

**SIN CORRELATIVO.**

**Todas las sesiones serán públicas y transmitidas en vivo por internet a través de la página del Organismo y de las redes sociales del mismo.**

Por lo anteriormente expuesto es que me dirijo a esta Soberanía para presentar el siguiente:

### **DECRETO**

**Primero.** Se adiciona un último párrafo en el artículo 12, de la Ley del Organismo Público Descentralizado Denominado Sistema Integral para el Manejo Económico y Procesamiento de Desechos (SIMEPRODE), para quedar como sigue:

ARTÍCULO 12.- ...

...

**Todas las sesiones serán públicas y transmitidas en vivo por internet a través de la página del Organismo y de las redes sociales del mismo.**

**Segundo.** Se adiciona un último párrafo en el artículo 11, de la Ley para la Mejora Regulatoria y la Simplificación Administrativa del Estado de Nuevo León, para quedar como sigue:

Artículo 11.-...

...

...

**Todas las sesiones serán públicas y transmitidas en vivo por internet a través de la página del Organismo y de las redes sociales del mismo.**

**Tercero.** Se adiciona un párrafo en el artículo 8, de la Ley que Crea una Institución Pública Descentralizada con Personalidad Jurídica Propia y con Domicilio en la Ciudad de Monterrey que se denominará "Servicios De Agua Y Drenaje De Monterrey", para quedar como sigue:

ARTÍCULO 8.-...

...

**Todas las sesiones serán públicas y transmitidas en vivo por internet a través de la página del Organismo y de las redes sociales del mismo.**

**Cuarto.** Se adiciona un párrafo en el artículo 9, de la Ley que Crea el Organismo Público Descentralizado Denominado Sistema de Transporte Colectivo "Metrorrey", para quedar como sigue:

Artículo 9o.-...

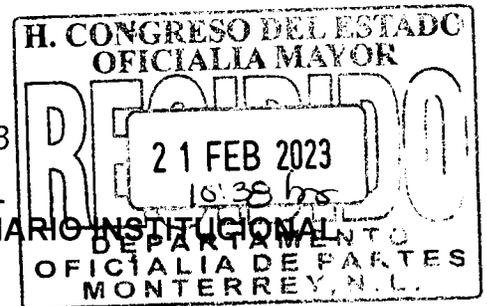
**Todas las sesiones serán públicas y transmitidas en vivo por internet a través de la página del Organismo y de las redes sociales del mismo.**

**TRANSITORIO:**

**Primero:** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Monterrey, N.L., febrero de 2023

**DIPUTADA INTEGRANTE DEL  
GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL**



  
Dip. LORENA DE LA GARZA VENECIA

**DIRECTOR DE RELACIONES  
INSTITUCIONALES DE CAINTRA NUEVO  
LEÓN**

  
JESÚS FRANCISCO LÓPEZ MOLINA

**PRESIDENTE DE LA COMISION DE  
EMPRESARIOS JÓVENES DE CAINTRA  
NUEVO LEÓN**

  
JORGE ANDRÉS CERVANTES AGUIRRE

DIRECTORA DE CONSEJO CÍVICO DE  
INSTITUCIONES DE NUEVO LEÓN, A.C.

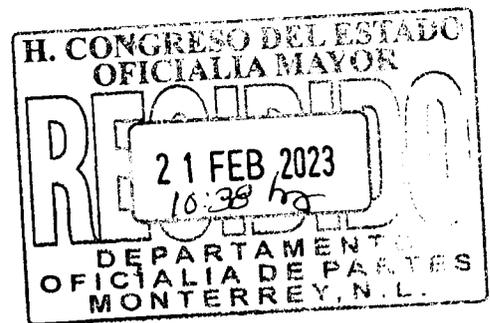
  
SANDRINE MOLINARD

DIRECTORA GENERAL DE COPARMEX  
NUEVO LEÓN

  
CECILIA CARRILLO LÓPEZ

DIRECTOR GENERAL DE CANACO  
MONTERREY

  
SERGIO ANGUIANO AYALA



---

---

---

---

---

---

---

---

---

---

---

---

---

---

---

---

---

---

---

---

---

---

---

---

---

---

---

---